

RESOLUCIÓN N°: 625/08

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Clínica Pediátrica, Centro Formador Nuevo Hospital San Antonio de Padua, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2008

Carrera N° 2.988/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Clínica Pediátrica, Centro Formador Nuevo Hospital San Antonio de Padua, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Río Cuarto, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Clínica Pediátrica, Centro Formador Nuevo Hospital San Antonio de Padua, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, se inició en el año 1997 y se dicta en Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: carrera de Médico Cirujano, (reconocida oficialmente mediante convalidación de la Resolución del Consejo Superior de la Universidad y acreditada por Resolución CONEAU N° 694/04), Fonoaudiología, Tecnicatura en Laboratorio Clínico e Histopatológico, Enfermería Profesional y las Licenciaturas en Fonoaudiología, en Nutrición, en Producción de Bio-Imágenes, en Kinesiología y Fisioterapia y en Enfermería.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Doctorado en Medicina y Cirugía (acreditado con categoría B por Res. N° 589/99 y presentado en esta convocatoria), Doctorado en Ciencias de la Salud (acreditado como proyecto por Res. N° 018/04 y presentado en esta convocatoria), Doctorado en Medicina (presentado en esta

convocatoria), Maestría en Drogodependencia (acreditada como proyecto por Res. N° 470/03 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Bioética (con dictamen de no hacer lugar como proyecto y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Pública (acreditada como proyecto por Res. N° 876/05 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Materno Infantil (acreditada con categoría B por Res. N° 414/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Sexual y Reproductiva (con dictamen favorable como proyecto y presentada en esta convocatoria), Maestría en Gerontología (acreditada con categoría B por Res. N° 413/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Gerencia y Administración en Servicios de Salud (acreditada con categoría C por Res. N° 613/99 y presentada en esta convocatoria), y 179 Especializaciones (115 acreditadas en convocatorias anteriores) que corresponden a 49 especialidades médicas dictadas en distintos centros formadores.

La Especialización en Clínica Pediátrica también se dicta en los siguientes centros formadores: Hospital Infantil Municipal (acreditada y categorizada C, según Resolución N° 160-P111/98, RM N° 1017/03); Hospital Italiano (que aún no ha sido acreditada por la CONEAU); Hospital Misericordia (que aún no ha sido acreditada por la CONEAU); Hospital Privado (acreditada con categoría B por Res N° 559/03), Hospital Pediátrico del Niño Jesús (acreditada y categorizada C, según Res. N° 160-P111/98) y Hospital de Niños de la Santísima Trinidad –Cátedra (acreditada y categorizada B según Res. N° 160- P112/98) y Servicio (acreditada según Res. N° 160-P103/98)- y Hospital Interzonal Eva Perón – Catamarca- (que se presenta por primera vez ante la CONEAU).

Para el reconocimiento de centros formadores se tiene en cuenta que cumplan con la Reglamentación y el plan de estudios de la carrera y con los requisitos establecidos en el Reglamento para el otorgamiento del Título de Especialista Universitario (R.O.T.E.U.). Las Instituciones formadoras deben contar con instalaciones y equipamiento tales como salas de internación, consultorios, quirófano, laboratorios (según corresponda a la especialidad); equipos, recursos didácticos, ambientes adecuados para la docencia, biblioteca, informatización y acceso a redes de comunicación.

Las tareas que desarrollan los alumnos son asistenciales y académicas y guardias. La certificación de las horas que cumple cada alumno se completa en una ficha donde se registran horarios de entrada y salida y también se confeccionan planillas de guardias. Los

alumnos se inscriben en la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de Córdoba, cursan la carrera en el Nuevo Hospital San Antonio de Padua y realizan las rotaciones del último año en hospitales de Córdoba, Buenos Aires u otro lugar a elección.

La estructura de gobierno está conformada por el Director de la carrera, la Co-Directora y un Comité de capacitación, docencia e investigación del Nuevo Hospital de Río Cuarto. Además, la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médica N° 280/08 (en proceso de aprobación por parte del Consejo Superior, de acuerdo con lo informado por la Rectora de la Universidad, por nota del 16 de mayo de 2008) establece que los Comités Académicos de las especialidades estarán integrados por todos los Directores de la carrera de Especialización correspondientes a sus distintos centros formadores y que estos Comités dependerán de la Comisión Asesora de Especialidades de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud. La mencionada Resolución, en su Anexo I, establece la composición del Comité Académico de la carrera de Especialización en Clínica Pediátrica.

El Director es Médico Cirujano, Especialista en Clínica Pediátrica y Doctor en Medicina y Cirugía, títulos obtenidos en la Universidad Nacional de Córdoba. Cuenta con antecedentes en docencia universitaria, dirección de tesis, gestión, desempeño en el ámbito no académico, participación en proyectos de investigación, publicaciones en revistas con y sin arbitraje, libros, trabajos presentados a congresos o seminarios, participación en reuniones científicas y en comités evaluadores y jurados. Por su parte, la Co-Directora es Médica Cirujana (por la Universidad Nacional de Córdoba) y cuenta también con especializaciones en pediatría, medicina legal, neonatología y terapia intensiva pediátrica, todas ellas certificadas por el Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba. Posee antecedentes en dirección de tesis, gestión académica, desempeño en el ámbito no académico, trabajos presentados a congresos o seminarios, participación en reuniones científicas y en comités evaluadores y jurados.

El plan establece un total de 7000 horas obligatorias (1900 teóricas y 5000 prácticas), a las que se agregan 100 horas destinadas a otras actividades curriculares. Se presentan dos fichas de ámbitos de práctica.

Para graduarse, los alumnos deben aprobar una evaluación final integradora que incluye un examen de 120 interrogantes, un examen práctico de conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas sobre un caso clínico y un trabajo final, según se especifica en el

Reglamento para el otorgamiento del Título de Especialista Universitario. El plazo máximo fijado para la realización de este trabajo es de 2 meses, a partir de la finalización de las actividades curriculares. Los ingresantes a la carrera han sido 28. No hay graduados.

El cuerpo académico está formado por 40 integrantes, todos estables: 1 posee título máximo de doctor, 30 título de especialista y 9 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de clínica pediátrica, cirugía infantil, gastroenterología, cardiología, urología infantil, neonatología, neumonología, diagnóstico por imágenes, psicopedagogía, psicología e infectología. En los últimos cinco años, 4 han dirigido tesis de posgrado, 31 cuentan con producción científica y 8 han participado en proyectos de investigación. Treinta y seis han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informa 1 actividad de investigación y 7 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera fue evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada y categorizada C, según Res. N° 160-P104/98. En esa instancia, se recomendó la búsqueda de recursos financieros complementarios para favorecer la dedicación plena de los alumnos al programa, la implementación de un sistema personalizado de tutorías para integrar a cada uno de los cursantes en trabajos de casuística retrospectivos y prospectivos, la realización de reuniones periódicas de los docentes para considerar el resultado de las evaluaciones y el rendimiento de los alumnos y de los propios docentes, la implementación de un programa de actividades para la actualización permanente de los docentes en dinámicas pedagógicas, la creación de un Comité de Historias Clínicas y la implementación de un examen final de la carrera que tuviera en cuenta los sistemas de evaluación utilizados en otras carreras de la especialidad.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La fundamentación de la carrera resulta adecuada. Existe relación entre grado y posgrado. El Director de la carrera es profesor titular de Pediatría de la Universidad.

En la presentación original se describen cuatro líneas de investigación o áreas que resultan muy amplias como para definir su relación con la carrera.

La normativa con que se rige el posgrado es pertinente. Los requisitos de admisión se ajustan a lo establecido en la normativa (Reglamento para el otorgamiento del Título de Especialista Universitario).

Se adjunta la Resolución Decanal N° 2371 de agosto del 2005 donde se renueva el reconocimiento del Servicio de Pediatría del nuevo Hospital San Antonio de Padua como Centro Formador de Especialistas en Clínica Pediátrica por el término de tres años. También se informa que, desde la Universidad, se realizaron modelos de convenios específicos, pero no se ha concretado su firma. Aspecto éste que debe ser subsanado a fin de garantizar la disponibilidad del ámbito de práctica.

El centro formador del Nuevo Hospital San Antonio de Padua de Río Cuarto cuenta con un Director, una Co-Directora y un cuerpo académico con la formación adecuada para las actividades docentes del posgrado. El control y la supervisión del centro formador por parte de la Universidad son llevados a cabo por el Comité Académico de la Especialidad.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

Teniendo en cuenta la forma de la organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo, el plan de estudios aprobado resulta adecuado. En la Resolución del Consejo Directivo N° 281/08 se establece un total de 7000 horas distribuidas en 1900 horas teóricas, 5000 horas prácticas y 100 horas destinadas a otras actividades curriculares. La carga horaria es adecuada y coincide con la establecida para el resto de los centros formadores en donde se desarrolla la Especialización.

Los contenidos de los programas son adecuados para este tipo de carrera. La bibliografía resulta adecuada y pertinente. Los contenidos desarrollados se vinculan con los objetivos propuestos.

Las modalidades previstas para la evaluación de las actividades curriculares son correctas para este tipo de carrera y se corresponden con los objetivos planteados.

Los alumnos desarrollan tareas en sala de Pediatría, interconsultas con especialistas, actividades académicas, tareas asistenciales y tareas en dispensarios municipales. En segundo año los alumnos cumplen con rotaciones por Sector de Neonatología (recepción de RN, puérperas y UTI neonatal) y por Servicio de Emergencia. En tercer año, cumplen rotaciones por UTI Pediátrica, Cirugía, dispensario con Atención primaria de la Salud y atención supervisada de Consultorio de niño con Patología. En cuarto año realizan rotación por una institución y especialidad a elección. Las actividades de formación práctica descriptas son adecuadas para la actividad curricular y son adecuadas para el perfil del egresado que se busca. Consta en el informe del Director que existen fichas de evaluación de las actividades

prácticas realizadas, que pudieron observarse en la visita. También se constataron registros de las actividades docentes y evaluación del aprendizaje.

Los postulantes se inscriben en la Secretaría de Graduados de la Universidad. Deben poseer título de médico, matrícula profesional, seguro de mala praxis y de accidentes de trabajo al día, certificado de vacunas antitetánica y de hepatitis B y certificado de buena salud. Los requisitos de admisión se rigen de acuerdo con lo establecido en el Reglamento y son uniformes para el resto de los centros formadores en donde se dicta la carrera, aspecto que resulta adecuado.

3. Proceso de formación

Los antecedentes de los integrantes del cuerpo académico son suficientes. El área de formación de cada uno de ellos guarda relación con las funciones asignadas. La carrera promueve y facilita la inserción del plantel en cursos de capacitación y perfeccionamiento.

En la visita las autoridades manifestaron como un logro la adjudicación de becas para la carrera. En el informe del Director se adjuntan planillas de registro de asistencias, guardias y actividades de los cursantes. También se incorpora como mecanismo de evaluación la confección de un trabajo final por año cursado: artículo de revisión narrativo para primer año, protocolo de investigación para segundo y tercer año y presentación de un trabajo de investigación para cuarto año.

El Hospital de Río Cuarto cuenta con un área docente única para el desarrollo de las diferentes carreras. Los espacios físicos descriptos coinciden con lo observado durante la recorrida del Hospital y son muy satisfactorios para el desarrollo de la actividad.

El Nuevo Hospital de Río Cuarto tiene una antigüedad de cuatro años. Al momento de la visita se pudo comprobar que se encuentra en muy buen estado de mantenimiento. Las diferentes salas asistenciales cuentan con espacio físico y cantidad de pacientes adecuada para el desarrollo de la actividad curricular. El equipamiento es de última generación, está en buen estado de funcionamiento y existe en cantidad adecuada para el manejo de los pacientes según complejidad. También cuenta con recursos humanos adecuados en las diferentes áreas asistenciales con médicos de planta, médicos internos, e interconsultores en las especialidades más frecuentes para el desarrollo de la actividad curricular pediátrica.

La biblioteca es única para todas las carreras. Durante la visita se han constatado la suscripción a revistas nacionales e internacionales. Hay también varias computadoras con

acceso a bases de datos. El servicio de Pediatría dispone de una oficina de Jefatura donde se encuentran libros de la especialidad. Los recursos bibliográficos son suficientes pero escasos; razón por la cual es necesario incrementarlos.

Las propuestas de mejoras son apropiadas e indudablemente necesarias para mejorar el desarrollo de la actividad, sin embargo, no se especifican los recursos con los que se lograrán estos objetivos.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada para el posgrado.

A la fecha no existen graduados. Durante la visita el Director manifiesta que, desde que se ha hecho cargo de la gestión en el año 2005, cursan cuatro alumnos que no han finalizado el cursado. Con respecto a los alumnos de años anteriores, la gran mayoría decidió obtener la certificación del Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba y no han presentado su trabajo final.

Se describen dos actividades de investigación. En ellas participan docentes y alumnos.

Se describen siete actividades de transferencia relacionadas con la supervisión de controles de salud, prevención y temas afines. No se pueden efectuar juicios respecto de los resultados dado que no se describen en las fichas. Los temas están íntimamente ligados a la carrera y se efectúan en los ámbitos del posgrado. No se describen fuentes de financiamiento.

La normativa vigente (Reglamento para el otorgamiento del Título de Especialista Universitario) establece los mecanismos de seguimiento de las carreras, incluyendo las metodologías de supervisión y la evaluación de desempeño de docentes, seguimiento de alumnos y supervisión del proceso de formación.

A partir de las recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior, se pusieron en marcha diferentes acciones: se lograron subsidios para cubrir dos becas por parte de la Provincia para dos cursantes y una beca para un Instructor, se han contemplado tutorías en el nuevo plan integrado, los docentes están efectuando cursos de perfeccionamiento, se ha implementado un examen final único para todos los centros formadoras dependientes de esta unidad académica. De la visita surge que los docentes realizan reuniones periódicas y cada 15 días se reúnen con el Director de la Carrera, las conclusiones de estas reuniones son posteriormente volcadas en un libro de actas que se encuentra en la Secretaría de Graduados de la Universidad.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Del análisis de la carrera surge una fundamentación adecuada, una vinculación de la carrera con las de grado y posgrado que se desarrollan en la unidad académica y una estructura de gobierno que cuenta con miembros con antecedentes y funciones pertinentes para ocupar los distintos cargos. El plan de estudios es adecuado teniendo en cuenta la distribución en el tiempo, contenidos desarrollados, bibliografía propuesta, objetivos y carga horaria total. Las actividades prácticas son adecuadas en cantidad y calidad y existen registros de la supervisión realizada por el propio centro formador. Hay una gran motivación por parte del cuerpo académico para capacitarse y efectuar la carrera docente, aspecto que debe sostenerse. El centro formador cuenta con un ámbito de práctica apropiado y con una programación de rotaciones que complementan adecuadamente la formación de los alumnos. La infraestructura para docencia es adecuada en lo referente a los espacios físicos y su grado de conservación. La modalidad de evaluación de los alumnos es correcta a los fines del posgrado. Los proyectos de investigación y las actividades de transferencia tienen relación con la temática del posgrado. Los recursos bibliográficos son suficientes pero escasos; razón por la cual es necesario incrementarlos. Se observa que a partir del año 2005 la carrera cuenta con un nuevo Director que ha puesto en marcha cambios positivos para la carrera. También es adecuada la incorporación de un instructor.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Clínica Pediátrica, Centro Formador Nuevo Hospital San Antonio de Padua, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

- Se gestionen el reconocimiento oficial y validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se concrete la firma de un convenio específico entre la Universidad y el Centro Formador, a fin de asegurar la disponibilidad del ámbito de práctica para el desarrollo de las actividades de la carrera.
- Se incrementen los recursos bibliográficos y se asegure la disponibilidad en biblioteca de los libros que se recomiendan en la bibliografía.
- Se procuren los recursos para favorecer la dedicación plena de los alumnos al programa y se diseñen estrategias destinadas a lograr que culminen los estudios.
- Se incentive la formación docente entre los integrantes del cuerpo académico.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 625 - CONEAU – 08